ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA-SC-03088-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO

Entre nosotros, **MARTHA MARÍA REYES PARRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 60.334.868, expedida en Cúcuta, en su condición de secretaria de Cultura del Departamento Norte de Santander, nombrada mediante Decreto No 000007 del 02 de Enero del 2024, debidamente posesionado con acta No 13299 del 02 de Enero del 2024, facultada y delegada para suscribir contratos y convenios de conformidad con los establecido en el Decreto No. 000073 del 15 de enero del 2024 y quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, Entidad con NIT No. 800103927-7, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se llamará, **EL DEPARTAMENTO,** de una parte; y por la otra **CLAUDIA SUSANA BRICEÑO OVALLES**, identificada con cédula de ciudadanía N.º **1.090.385.341** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), quien actúa en condición de representante legal de la **CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO,** entidad ubicada en CL 3 NRO. 9E-107 BR QUINTA ORIENTAL – Quinta oriental; con teléfono 3005115769, correo electrónico, corpoartecultura@gmail.com; entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit **901473502-3**, legalmente constituida de conformidad con lo señalado en el certificado de la cámara de comercio número: S0506225, hemos convenido realizar adición al respectivo proceso en mención, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el día 10 de octubre de 2025 se celebró convenio No **CA-SC-03088-2025** celebrado entre la **GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER** y **LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO**, cuyo objeto es: **Aunar esfuerzos y recursos entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y una entidad sin ánimo de lucro, para ofrecer el servicio de promoción de actividades culturales en el marco de la apuesta de democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios, enmarcado dentro del proyecto "Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos culturales en Norte de Santander Código 2024004540085.**

1. Que el día **10 de octubre de 2025** se suscribió entre las partes el acta de inicio del contrato No **CA-SC-03088-2025.**

2. Que el valor del convenio se pactó en la cláusula cuarta por un valor de **MIL DOSCIENTOS VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE ($1.221.429.000)** EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($855.000.000)** y la **CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO** aportará hasta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($366.429.000)**.

ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA-SC-03088-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO

3. Que mediante informe de la supervisora del convenio No **CA-SC-03088-2025,** en el cual manifiesta la viabilidad y necesidad del presente adicional con el fin de dar cumplimiento a las actividades pactadas ya que se evidenciaron circunstancias sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista, que afectaron el desarrollo normal del cronograma inicialmente aprobado, sin que ello implique incumplimiento contractual.
En este sentido, la prórroga solicitada no implica adición de recursos, sino una extensión del plazo de ejecución, con el fin de culminar la totalidad de las actividades programadas, asegurar el cumplimiento integral del objeto del convenio y maximizar el impacto social, cultural y territorial de la inversión pública realizada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar en tiempo de **QUINCE DÍAS (15)** al convenio **CA-SC-03088-25025 para ofrecer el servicio de promoción de actividades culturales en el marco de la apuesta de democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios, enmarcado dentro del proyecto "Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos culturales en Norte de Santander Código 2024004540085.**

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete, de ampliar los valores que haya lugar de acuerdo a las garantías estipuladas en la cláusula novena del convenio **CA-SC-03088-2025**, de conformidad con el presente documento.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. las demás clausulas, estipulaciones, condiciones y aspectos, no modificados por el presente documento, seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA CUARTA: El presente documento queda perfeccionado con su aceptación en la Plataforma SECOP 2.

Para constancias se firma en San José de Cúcuta, a los 29 días del mes de diciembre de 2025

Maria Mair Reyes P

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura Departamental
Supervisora

CLAUDIA BRICEÑO O.

CLAUDIA SUSANA BRICEÑO OVALLES
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó Diana C
Diana Carrillo Salazar
Profesional Contratado